



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
ESCOLAR SEGÚN DECRETO 67
AÑO 2023

Este documento establece un conjunto de Normas de Evaluación emanada del MINEDUC en el Decreto N° 67 para la Enseñanza Básica.

Este Reglamento permite asegurar la gradualidad de los aprendizajes de acuerdo a las características de los educandos en base a las disposiciones que determinan los logros académicos y establecen las condiciones de promoción.

El avance de la tecnología no ha sido ajeno a nuestro proceso de enseñanza, por ello, estamos conscientes que nuestra comunidad cuenta con gran acceso a contenidos e información. La evaluación tiene el desafío de diversificarse y entregar más libertades a los estudiantes y también más responsabilidades, en donde la retroalimentación y la autoevaluación o coevaluación constituyan un factor importante en nuestro proceso de aprendizaje.

Es así como los docentes son parte esencial de este proceso, por eso deberán mantener una comunicación fluida con los estudiantes y sus padres, madres y/o apoderados respecto de los tiempos y tipos de evaluación. Así, tanto en el proceso presencial como remoto o digital, el docente orientará y guiará a los estudiantes en sus obligaciones académicas, para que estos puedan desarrollar su aprendizaje de la mejor forma posible, teniendo presente siempre el contexto y características de nuestros estudiantes y su grupo familiar.

Por otra parte, los y las estudiantes deberán acatar las recomendaciones e instrucciones de sus docentes, para luego acoger las mejoras en un proceso de retroalimentación.

En cuanto al equipo directivo, estará abocado al apoyo y proveer al equipo docente y cuerpo estudiantil de los conceptos y criterios necesarios para el proceso de aprendizaje.

Este Reglamento debe ser comunicado oportunamente a todos los alumnos, padre y apoderados a más tardar en el momento de la matrícula y debe ser conocido por el profesorado del colegio.

Este Reglamento consta de cuatro títulos desarrollados en artículos.

- **TITULO I NORMAS GENERALES**
- **TITULO II DE LA EVALUACIÓN**
- **TITULO III DE LA CALIFICACIÓN**
- **TITULO IV DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR**
- **TITULO V NORMAS FINALES**

Los Directivos y el profesorado y el personal en general, tienen la responsabilidad del fiel y criterioso cumplimiento de las normas de este reglamento que se aplica a los estudiantes del COLEGIO VILLA JESÚS.

• **TÍTULO I NORMAS GENERALES**

El presente decreto establece las normas mínimas sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursan la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación en adelante la ley. Nuestro Colegio Villa Jesús establece este reglamento según las indicaciones establecidas por el Ministerio y previo al trabajo en conjunto con el Consejo de profesores.

El Colegio Villa Jesús es un establecimiento cooperador de la función educacional del Estado de Chile y con reconocimiento oficial del Ministerio de educación por Decreto 17170 de 1981.

La normativa de este Reglamento busca promover una educación integral, católica y de calidad.

La Dirección del Establecimiento Educacional en conjunto con el equipo técnico-pedagógico, previa consulta al Consejo General de Profesores, contando con la participación de Centro de Estudiantes y Centro General de Padres y Apoderados, establecen el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción. El presente instrumento,

COLEGIO VILLA JESUS

REGLAMENTO DE EVALUACION

forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a los/as estudiantes en el Colegio Villa Jesús, firmando para ello un documento en que consta su recepción, adhesión y compromiso de cumplimiento respecto del mismo.

Una copia del presente Reglamento será enviada al Departamento Provincial de Educación correspondiente y cargada al Sistema de Información General de Alumnos.

En caso de modificación o actualización al Reglamento de Evaluación esta será informada a la comunidad escolar por medio de comunicación escrita o a través del mismo en el portal web del establecimiento educacional.

ORGANIZACIÓN ESCOLAR: AGRUPAMIENTO DE CURSOS Y TEMPORALIDAD DEL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO N° 1

El año lectivo estará dividido en dos períodos semestrales: un primer semestre entre los meses de marzo a julio y un segundo semestre entre julio y diciembre, acogiéndose a las disposiciones del Calendario Anual del Ministerio de Educación.

La organización de los estudiantes según cursos se agrupará en los siguientes ciclos:

- **PRIMER CICLO:** Considera los niveles de Pre Kínder a 4° Básico.
- **SEGUNDO CICLO:** Considera los niveles de 5° a 8° Básico.

ARTÍCULO N° 2

Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, nuestro establecimiento establece procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de sus estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto vigente.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

En nuestro colegio, la evaluación es un componente central, dado que entrega información relevante para la toma de decisiones pedagógicas. Para el adecuado desarrollo del proceso evaluativo, proponemos una serie de conceptos que deben tomarse en cuenta, y que se presentarán a continuación:

- c) **Calificación:** Representación del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que nos permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

• TITULO II DE LA EVALUACIÓN

PRINCIPIOS EVALUATIVOS

| CICLO | | EVALUATIVO | |
|---|---|--|--|
| Agentes Evaluativos | Tipos de Evaluación | Función Evaluativa | Característica de la Evaluación |
| Autoevaluación Evaluación de pares Evaluación Profesor(a) | Evaluación formativa Evaluación Sumativa | Calificación Promoción / Repitencia | Ev. Diversificada Adecuación Curricular |
| PROCESOS | | EVALUATIVOS | |
| Retroalimentación | Metacognición | Tareas Escolares | Tareas no Escolares |

Este cuadro muestra los conceptos claves en que se basan principalmente en el Decreto de Evaluación 67/2018, MINEDUC como también en sus fundamentos y bases teóricas.

COLEGIO VILLA JESUS

REGLAMENTO DE EVALUACION

1) AGENTES EVALUATIVOS:

Autoevaluación: Es un proceso donde el propio estudiante evalúa formativamente sus aprendizajes reconociendo sus fortalezas y aspectos por mejorar.

Evaluación de pares: También llamada coevaluación, es un proceso en el que los estudiantes evalúan los aprendizajes de sus pares al revisar sus desempeños a la luz de los objetivos de aprendizaje y criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar y orientando a sus compañeros sobre cómo avanzar en las metas de aprendizaje.

Evaluación del Profesor(a): Considera al profesor como agente evaluador del aprendizaje o desempeño de los estudiantes. Este tipo de evaluación tiene a la base el criterio de la expertis del profesor y su responsabilidad en la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la sala de clases.

2) TIPOS DE EVALUACIÓN:

Evaluación Formativa: Se concibe como un tipo de evaluación que recoge permanentemente evidencias de los aprendizajes de los estudiantes para potenciar su desarrollo y logro durante el proceso de enseñanza, serán considerados además, los Objetivos Fundamentales Transversales, los sellos institucionales o los lineamientos orientados por Convivencia Escolar. Esta evaluación no es calificada y se utiliza fundamentalmente para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, pues la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por los profesores y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza. Esta evaluación puede ser de inicio y también de forma continua durante todo el proceso anual, busca identificar las necesidades de aprendizaje y dar forma a la enseñanza. En caso de aplicar educación remota, el o la docente deberá recopilar las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de la plataforma o medio que determine el Colegio.

| INSTRUMENTOS RECOMENDADOS | A UTILIZAR EN EVALUACION FORMATIVA |
|---|------------------------------------|
| Encuestas / entrevistas | Retroalimentación de pruebas |
| Observación directa | Autoevaluación |
| Revisión de cuadernos | Interrogaciones |
| Elaboración de proyectos | Participación en actos cívicos |
| Participación en talleres | Desarrollo de técnicas de estudio |
| Mapas Conceptuales | Escala de apreciaciones |
| Ticket de salida | Rúbricas |
| Expresiones Artísticas (representaciones teatrales, bailes, artes plásticas, otras) | Debates |

| TABLA CALIFICACIÓN PARA | | EVALUACIONES | FORMATIVAS |
|-------------------------|---------|--------------|-----------------------------|
| Concepto | Símbolo | | Rango Calificación Numérica |
| Muy Bueno | MB | | 7.0 – 6.0 |
| Bueno | B | | 5.9 – 5.0 |
| Suficiente | S | | 4.9 – 4.0 |
| Insuficiente | I | | 3.9 – 2.0 |

Toda evaluación formativa podría conducir a una calificación, siempre y cuando ésta dé cuenta de un proceso de aprendizaje en un tiempo determinado u objetivo de aprendizaje logrado. Por lo anterior, deberá contar con una pauta, rúbrica u otra similar, que busque medir el aprendizaje a evaluar y/o calificar.

Una evaluación formativa que conduce a una calificación por el proceso de aprendizaje que conlleva un objetivo de aprendizaje logrado en un tiempo prolongado de práctica y ensayo, como es el trabajo que se desarrolla durante el mes de agosto y septiembre de cada año, el cuál culmina con la presentación del acto cívico de Fiestas Patrias donde participa toda la comunidad educativa y cada estudiante ejecuta la coreografía del baile típicos de Chile o de un país de América, asignado a cada curso y practicado. Se entregará en la reunión de apoderados del mes de Agosto lista de cotejo de evaluación e instructivo para dicha presentación.

COLEGIO VILLA JESUS

REGLAMENTO DE EVALUACION

A los estudiantes será entregado de vuelta de vacaciones de invierno. Convirtiéndose este proceso formativo en una evaluación sumativa con 1 nota para la asignatura de Música y 1 nota para la asignatura de Educación Física.

Evaluación Sumativa: Corresponde a un tipo de evaluación parcial y final de un período lectivo o unidad que entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron ciertos objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Esta evaluación se utiliza para certificar los aprendizajes parciales y/o finales logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación. Las evaluaciones sumativas sirven a profesores, estudiantes y apoderados para verificar la consecución de logros importantes en la adquisición de objetivos de aprendizaje por parte de los estudiantes, y se relacionan con los mismos desempeños examinados en la evaluación formativa.

| INSTRUMENTOS RECOMENDADOS A | UTILIZAR EN EVALUACIÓN SUMATIVA |
|-------------------------------|---|
| Pruebas de contenido / Unidad | Trabajos en clases / de investigación |
| Prueba semestral / Nivel | Trabajos prácticos (maquetas, infografías, otros) |
| Pruebas Acumulativas | Lectura complementaria |
| Informes / disertaciones | Examen / Prueba global |
| Elaboración de proyectos | Exposiciones, Presentaciones artísticas (dramatizaciones, danza, juegos de roles, entre otras) |
| Evaluación en línea | Cierre de cada clase de matemáticas o lenguaje, evaluar a través de tareas cada 4 clases, evaluaciones de los textos escolares, videos, disertaciones por videoconferencia, rutina de ejercicio en clases de educación física, entre otros. |

Las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en una calificación; los docentes deben utilizar una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro, cero) utilizando una P.R.E.M.A. (Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación) del 60%.

La asignatura de religión y orientación se calificará en base a un concepto I, S, B, MB de acuerdo a la tabla de calificación conceptual. Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en un concepto; los docentes deben utilizar una escala conceptual y su equivalencia numérica. Estas notas no inciden el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

| TABLA DE CALIFICACIÓN | CONCEPTUAL RELIGION Y | ORIENTACIÓN |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------------|
| Concepto | Símbolo | Rango Calificación Numérica |
| Muy Bueno | MB | 7.0 – 6.0 |
| Bueno | B | 5.9 – 5.0 |
| Suficiente | S | 4.9 – 4.0 |
| Insuficiente | I | 3.9 – 2.0 |

La asignatura de Religión es fundamental para el cumplimiento de la Misión del Colegio VILLA JESUS la formación de Valores, entre ellos los de origen espiritual y cristiano de los alumnos(as), se explicitan aquí los puntos fuertes que aclaran: a) la importancia de la asignatura de Religión; b) ¿Qué se entiende por la asignatura de Religión? c) implicaciones de la asignatura de religión.

a) Importancia de la asignatura de Religión

- Porque somos un Colegio con orientación Católica que participa de la Misión Evangelizadora de la Iglesia, entendiendo la Evangelización como anuncio explícito de la persona de Jesús de Nazaret, Jesús que se encarna en la historia de cada hombre y cada mujer, en la historia de nuestro pueblo y de nuestro mundo, proponiendo al camino de la humanización para todos y todas los que quieran acogerlo.
- Porque frente a una cultura carente de trascendencia y sentido de vida, queremos proponer un diálogo abierto, sincero, fraterno entre fe, cultura, vida y ciencia.
- Porque queremos formar integralmente a nuestros alumnos(as).

b) ¿Qué se entiende por la asignatura de Religión?

COLEGIO VILLA JESUS

REGLAMENTO DE EVALUACION

- Se entiende como un espacio privilegiado para hacer las síntesis entre fe y cultura chilena, entendida como:
 - Un estudio sistemático y de proceso del hecho religioso en general y de la Religión Cristiana Católica en particular.
 - Un elemento importante de nuestra cultura.
 - Una respuesta a las grandes interrogantes existenciales de la persona humana.
 - Una actitud crítica y comprometida respecto de la sociedad.
 - Una propuesta hecha a todos los alumnos(as) en un marco de respeto y libertad.
 - Una propuesta de la Buena Noticia que Jesús trae a los hombres y mujeres.
 -
- c) **Implicaciones de la asignatura de Religión.**
 - Al ingresar voluntariamente a un colegio confesional como el nuestro, sabiendo que comprometerse como alumno(a) del VILLA JESUS significa comprometerse con un Colegio de Iglesia en el respeto, conocimiento y celebración de la fe en Jesucristo.
 - Las calificaciones en la asignatura de religión no incidirán en el promedio final ni en la promoción del estudiante.

EVALUACIONES PARA LOS ESTUDIANTES DE PRE BÁSICA

Los estudiantes de Pre Básica se concibe la evaluación como un proceso permanente, continuo y sistemático, mediante el cual se obtiene información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formar un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo de cada uno de los estudiantes para lo cual durante el año escolar, los estudiantes serán evaluados en los tres ámbitos más relevantes del nivel parvulario para visualizar el nivel de logro que alcanzan en los tres periodos del año, **Inicio** o diagnóstico (marzo), de **Proceso** finalizando el Primer Semestre (Junio) y **Final** al termino del Segundo Semestre (Noviembre- Diciembre), de manera de establecer remediales y monitorear el aprendizaje de los estudiantes, para así poder establecer los alumnos que requieren un apoyo para alcanzar los objetivos de aprendizajes propuestos en las Bases Curriculares de Educación Parvularia. Siendo áreas a evaluar durante el año:

- Grafomotricidad
- Lenguaje Verbal
- Interacción y comprensión del entorno natural y sociocultural
- Pensamiento Matemático

| TABLA CALIFICACIÓN ESTUDIANTES DE PRE BÁSICA | | | |
|--|---------|------------|------------|
| Concepto | Símbolo | Nivel | % de Logro |
| Logrado | L | Avanzado | 80% a 100% |
| Medianamente Logrado | ML | Intermedio | 79% a 60% |
| No Logrado | NL | Inicial | 59% a 0% |

Además en el área Socio-Afectiva los informes serán con los siguientes descriptores:

S : Siempre
AV: A veces
N : Nunca

Los estudiantes que requieran de un apoyo extra para alcanzar los niveles requeridos para cada nivel de la Educación Parvularia, serán derivados a un trabajo con la educadora diferencial o con la psicopedagoga del colegio para realizar un acompañamiento más personalizado y logre alcanzar los aprendizajes propuestos al nivel.

COLEGIO VILLA JESUS

REGLAMENTO DE EVALUACION

ARTÍCULO N° 3

Los docentes del establecimiento podrán utilizar distintas formas de evaluación, según los momentos u objetivos de la misma. Estas formas permitirán conocer los aprendizajes, habilidades y actitudes logradas por los y las estudiantes.

ARTÍCULO N° 4

Se considerará dentro del proceso de evaluación la socialización de los instrumentos de evaluación (pruebas, pautas, rubricas, otras), de tal forma que los estudiantes conozcan lo que se desea medir, así como el contenido y criterios de evaluación. Lo anterior con la finalidad de responder las siguientes preguntas al momento de evaluar ¿el cómo se medirá?; ¿el para qué se medirá?, ¿qué se medirá? .

ARTÍCULO N° 5

Los docentes y el equipo de especialista mantendrán durante el año escolar diferentes instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones, centrándose en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes, de manera de emprender las acciones necesarias que permitan asegurar que todos los estudiantes logren los aprendizajes esperados para su curso y asignatura. Existiendo para ello reuniones de nivel una vez al mes, reuniones de articulación donde se reúne el profesor jefe con la especialista para que en conjunto puedan resolver los lineamientos, estrategias y evaluaciones para los estudiantes que requieren un acompañamiento durante el año escolar, una vez por semana. Además de la instancia a final de cada semestre que se reúnen los docentes, equipo multidisciplinario, profesores especialistas y equipo de gestión para reflexionar sobre los resultados y emprender las remediales que se requieran.

3) FUNCIÓN EVALUATIVA:

Calificación: Es la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. La calificación podría estar representando el nivel de logro alcanzado por un aprendizaje, el proceso desarrollado para lograrlo como también el progreso demostrado por el estudiante; lo que significa que la calificación no sólo da cuenta del aprendizaje o nivel de logro final obtenido por un estudiante, sino que puede también estar representando el progreso de ese aprendizaje o bien un logro parcial de él.

Promoción: La promoción escolar es la acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación básica.

Repitencia: Corresponde al acto de retener en el mismo curso a un estudiante como consecuencia de un rendimiento académico deficiente o a causa de contar con un porcentaje menor al 85% de asistencia a clases.

4) CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Evaluación Diversificada: Corresponde a una manera de evaluar a los estudiantes utilizando un diseño, planificación e implementación que permita distintas opciones para presentar información, expresar el aprendizaje y participar del proceso de evaluación. La Evaluación Diversificada, se entenderá como aquella que permite la utilización de diversas estrategias y procedimientos durante la etapa de evaluación. En este sentido, las estrategias de evaluación diversificada buscan asegurar tanto la comprensión como la expresión de la información por parte del estudiante; para que éste no vea limitada sus posibilidades y se sienta competente para acceder, participar y progresar en el currículum escolar del nivel que cursa en concordancia con su grupo etario. Cabe resaltar, la importancia de la retroalimentación en el proceso, ya que permite visualizar entre lo que el estudiante aprendió y lo que necesita para avanzar.

COLEGIO VILLA JESUS

REGLAMENTO DE EVALUACION

Adecuaciones Curriculares: Proceso dinámico y flexible que da respuesta a la diversidad presente en el alumnado, asegurando un aprendizaje de calidad y el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los estudiantes.

Los lineamientos ministeriales (Decreto 83/2015), se refieren a dos tipos de adecuaciones curriculares:

- **De acceso.** Se entenderán como aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes.
- **En los Objetivos de Aprendizaje.** Los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares podrán ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo.

5) PROCESOS EVALUATIVOS

Retroalimentación: Es parte fundamental de cada proceso de evaluación formativo y consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

Metacognición: Corresponde al conocimiento que se tiene acerca de los propios procesos cognitivos, incluye además la organización, regulación, supervisión y monitoreo activo de dichos procesos.

Tareas Escolares: Las tareas corresponden a propuestas de trabajo que se presentan al estudiante con la finalidad de que demuestre su dominio en relación a un determinado conocimiento.

Se podrá enviar tareas para realizar en casa, considerando los siguientes aspectos:

- La tarea tendrá un sentido pedagógico. A través de ella el estudiante repasará habilidades o contenidos a partir de lo visto en clases y no será un medio para incorporar contenidos nuevos que no han sido trabajados por el/la docente.
- Si el docente lo estima conveniente puede considerar la tarea resuelta como parte del proceso de evaluación. Aquellas actividades que fueron dadas para la clase y que no fueron terminadas por los estudiantes, deberán ser concluidas en casa. En este caso el profesor de la asignatura lo indicará vía agenda, cuaderno o papinotas.

Tareas no Escolares: este tipo de tareas apuntan al desarrollo integral del estudiante, y por ello consideran múltiples dimensiones como la espiritual, emocional, cognitiva, motora, entre otras; muy unido al proyecto educativo del colegio, por ello, estas instancias podrían ser parte de las experiencias formativas dentro de la jornada escolar y fuera de ella.

ARTÍCULO N° 6

La normativa de evaluación se respalda en:

- Un criterio de seguimiento y acompañamiento del proceso de aprendizaje de todos los estudiantes, que se refleja en las evaluaciones aplicadas y en los resultados obtenidos en éstas, a partir de la interpretación de acuerdo a la escala de evaluación utilizada. En este sentido la escala de evaluación a utilizar es de un 60% de exigencia para la aprobación de los objetivos medidos.
- Un criterio de autonomía y responsabilidad, en que los estudiantes logren visualizar sus logros en forma concreta y obtener mayor claridad con respecto a su propio trabajo.
- Los procedimientos generales son consecuentes con el Proyecto Educativo Institucional.

En este proceso, participan de forma activa la directora, UTP, las y los docentes, definiendo para cada uno de ellos los siguientes roles:

COLEGIO VILLA JESUS

REGLAMENTO DE EVALUACION

Rol del UTP: Docente responsable de asesorar a la dirección en la elaboración del Plan de Actividades del Establecimiento. Coordinación, programación, organización, supervisión, retroalimentación y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares programadas.

Rol del Profesor(a): El profesor tiene la responsabilidad del diseño, aplicación y retroalimentación del proceso de evaluación, como una forma más, de favorecer el proceso de aprendizaje, realizando una planificación y ejecución de sus prácticas pedagógicas en armonía entre los programas de estudio y los objetivos fundamentales transversales, promoviendo una cultura de convivencia escolar, desarrollando habilidades, actitudes y competencias, considerando siempre la individualidad y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

Rol del Estudiante: Ser protagonista de su proceso de aprendizaje y evaluación, no sólo de los contenidos curriculares, sino que también de valores y actitudes como la participación, la responsabilidad, la autonomía, la disciplina y el respeto, con el fin de desarrollar y crear conocimientos, aptitudes y habilidades.

Rol de Madres, Padres y Apoderados: Acompañar y guiar a sus hijos(as) en los procesos de hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía, para el logro de aprendizajes, cuyos resultados se verán reflejados en los distintos tipos y momentos de la evaluación. Los apoderados tienen la obligación de seguir las recomendaciones y sugerencias que profesores y/o UTP les señalen para que sus hijos logren los aprendizajes esperados. Asimismo, es responsabilidad de los apoderados informar de las necesidades educativas especiales que posean sus hijos. Preocuparse diariamente del proceso de aprendizaje de su estudiante, velando por que éste asista diariamente a clases portando todos los útiles, libros y materiales solicitados en cada asignatura. Revisar diariamente los cuadernos de los estudiantes y preocuparse de que estudie para sus evaluaciones, cumpla con sus tareas y trabajos escolares. Enviar oportunamente los justificativos médicos por ausencias a clases; dejar constancia en Inspectoría General cuando las ausencias sean prolongadas y no se tenga certificado médico; asistir a las entrevistas de profesores sólo en su horario de atención, el cual será entregado en la primera reunión de apoderados. Por tanto, no serán atendidos en horas en que ellos estén en clases con un curso.

Además de emplear el conducto regular para canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, o desacuerdos.

Ríjase de la siguiente forma:

- Profesor de asignatura.
- Profesor jefe.
- Inspector General.
- Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica.
- Encargado de Equipo de Convivencia Escolar
- Directora

ASIGNATURAS A EVALUAR

ARTÍCULO N°7

Se evaluarán todas las asignaturas que contempla el plan de estudio para cada curso y nivel, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación, incorporándose al plan de estudios de 1° a 4° básico una hora a la semana la asignatura de Inglés la que será de carácter obligatoria y evaluada con nota la cual incide en el promedio general del estudiante.(aprobación de planes propios del establecimiento)

DE LA CALENDARIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO N° 8

De los momentos pedagógicos para la aplicación de una evaluación

1) Calendarizar con UTP las evaluaciones sumativas al inicio del semestre, pudiendo sufrir modificaciones de acuerdo a contingencias, las cuales deberán ser informadas oportunamente a UTP.

COLEGIO VILLA JESUS

REGLAMENTO DE EVALUACION

2) Las evaluaciones programadas deberán ser confirmadas en UTP a lo menos 5 días hábiles de anticipación mediante la entrega del instrumento de evaluación (pruebas, trabajo, u otros) y de las herramientas que permitan su revisión objetiva (tabla de especificaciones, u otros). Dichas herramientas son parte de los instrumentos de evaluación.

3) UTP revisa, corrige y realiza observaciones para mejorar el instrumento, en un plazo no superior a 3 días, desde el envío de ésta, los que serán informados al docente para su corrección.

4) El docente informa, en un plazo no menor a una semana a los estudiantes y apoderados de la aplicación de la evaluación sumativa y socializará el instrumento de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente reglamento de evaluación.

Estas pautas serán entregadas por la o el docente, quedando consignadas en el cuaderno de la asignatura o bien, en la Agenda Escolar de cada estudiante.

5) En cada sala de clases existirá un calendario o planificador de evaluaciones mensuales, en el cual se registrarán todas las evaluaciones (pruebas, trabajos, informes, revisión de cuadernos, interrogación u otras). Es deber del profesor de la asignatura en la cual se realizará la evaluación, registrar o verificar la anotación de la fecha, asignatura y tipo de evaluación a realizar.

6) El docente realiza correcciones o sugerencias efectuadas por UTP y entrega las modificaciones en un plazo no mayor a 48 horas.

7) UTP autoriza para fotocopiar instrumento de evaluación.

8) Docente aplica instrumento de evaluación.

9) En la siguiente clase docente realiza retroalimentación de la evaluación.

10) En un plazo no superior de 2 semanas el docente entrega calificación a los estudiantes, registra en libro de clases e ingresa calificación en sistema mateonet.

11) Cualquier apelación respecto a las calificaciones deberá realizarse siguiendo el conducto regular, vale decir, remitiéndose en primera instancia al profesor de asignatura, para luego continuar con el profesor jefe y/o UTP, según sea el caso. El o la estudiante contará con 3 días hábiles para apelar de las calificaciones ante quien corresponda.

12) No se permite realizar dos evaluaciones sumativas de contenidos o de unidad el mismo día en las asignaturas de lenguaje, historia, ciencias y matemática. Sin embargo se puede realizar una actividad práctica y prueba acumulativa el mismo día.

ARTÍCULO N° 9

Cantidad de evaluaciones mínimo, según horas por asignatura de acuerdo a la siguiente tabla:

| CANTIDAD HORAS SEMANALES DE LAS ASIGNATURAS | CANTIDAD DE PRUEBAS PARCIALES POR SEMESTRE | CANTIDAD DE CALIFICACIONES DE EVALUACIONES FORMATIVAS POR SEMESTRE | CANTIDAD DE CALIFICACIONES SEMESTRALES (COEF-2) | CANTIDAD TOTAL DE NOTAS SEMESTRALES |
|---|--|--|---|-------------------------------------|
| Lenguaje y Comunicación | 8 | 2 | 0 | 10 |
| Matemáticas | 6 | 2 | 0 | 8 |
| Cs. Naturales-Historia- Inglés | 4 | 2 | 0 | 6 |
| Artes Visuales- Música | 3 | 2 | 0 | 5 |
| Tecnología- Orientación | 2 | 2 | 0 | 4 |
| E. Física | 4 | 2 | 0 | 6 |
| Religión | 4 | 2 | 0 | 6 |

En caso de fuerza mayor o caso fortuito se establece la posibilidad de adecuarlas de modo que sean proporcional a los desempeños que logren demostrar los estudiantes y el tiempo que tienen para hacerlo.

• TITULO III DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO N°10

COLEGIO VILLA JESUS REGLAMENTO DE EVALUACION

En caso alguno se calificará la conducta o la indisciplina del estudiante. Si ocurriera, la Dirección del Colegio faculta a Unidad Técnico Pedagógica y/o Convivencia escolar para dejar nula esa calificación.

ARTÍCULO N° 11

Si un curso obtiene un 50% + 1 de calificaciones insuficientes como resultado de una evaluación. El o la docente, deberá informar a UTP, para analizar las razones de este resultado y para posteriormente, acordar las estrategias a emplear para el logro de los aprendizajes y desarrollo de habilidades del estudiante. Estas estrategias podrán ser desarrollo de guías de ejercicios, trabajos de investigación u otros, con el fin de garantizar el aprendizaje, los que serán calificados abordando los mismos objetivos de aprendizajes de los instrumentos de evaluación utilizados al inicio, nota que puede ser promediada con la anterior y generar una nueva nota de ambos instrumentos realizados.

ARTÍCULO N° 12

De acuerdo a los tiempos, las calificaciones se clasifican en:

- a) **Calificaciones Parciales:** Corresponderán a las calificaciones coeficiente uno, asignadas durante el semestre y obtenidas en cada uno de las asignaturas de aprendizaje del Plan de estudio y se expresarán hasta con un decimal.
- b) **Calificaciones Acumulativas:** Corresponderán a las calificaciones de controles, dictados, evaluaciones de lecturas complementarias u otras, que generan varias notas que se acumulan para convertirse en una nota parcial.
- c) **Calificaciones Semestrales:** Corresponderán al promedio de todas las calificaciones coeficiente uno, desarrolladas en el semestre y se expresarán hasta con un decimal, aproximando la centésima cuatro a la décima inferior y desde la centésima cinco a la décima superior, en cada una de las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudios,
- d) **Calificaciones Finales:** Corresponderán, a cada una de las asignaturas del Plan de Estudio al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, y se expresarán hasta con un decimal sin aproximación, excepto en el caso de la nota tres coma nueve que se aproximará a la nota cuatro.

La calificación mínima de aprobación en las asignaturas de aprendizaje es 4,0 (cuatro coma cero)

- e) **Promedio General:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el alumno(a) en cada una de las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudio, y se expresarán hasta con un decimal, sin aproximación.

DE LA AUSENCIA O INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO N° 13

La asistencia a las evaluaciones es de carácter obligatoria, por lo que la inasistencia a estas implicará que el estudiante justifique por medio de:

- Certificado médico que deberá ser presentado en Inspectoría, a más tardar 24 hrs. después de la inasistencia a la evaluación.
- Autorización de viaje entregado a la dirección del establecimiento.
- Justificación del apoderado ante situación personal o familiar, a través de libreta de comunicaciones o entrevista personal.

Este justificativo debe ser informado al profesor que ha realizado la evaluación el día en que se ha reintegrado el estudiante a clases, para que él pueda señalar fecha para la evaluación recuperativa.

EVALUACIÓN RECUPERATIVA ESCRITA:

- a) Se aplicará una evaluación diferente a la rendida por el resto del curso.

COLEGIO VILLA JESUS

REGLAMENTO DE EVALUACION

b) Será rendida el día de la semana y en horario extraescolar dispuesto oficialmente por el colegio para estas instancias. (Lunes 12:00 a 13:00 hrs. para estudiante de la jornada tarde y Lunes 14:30 a 15:30 hrs. para estudiantes jornada mañana en Biblioteca)

c) La prueba tendrá el mismo nivel de exigencia que el resto del curso, es decir, 60% cuando el estudiante presente certificado médico o autorización de viaje desde dirección o justificación del apoderado por situación personal y/o familiar.

d) El profesor de asignatura correspondiente indicará al estudiante la fecha y horario en que debe rendir la prueba pendiente y quedará registrado en la hoja de vida del estudiante como constancia.

e) Si el estudiante no se presenta en la fecha y hora señalada en el punto c) deberá rendir una prueba en formato de desarrollo, manteniendo el 60% de exigencia. El profesor de asignatura correspondiente indicará al estudiante la fecha y horario en que debe rendir la prueba pendiente y quedará registrado en la hoja de vida del estudiante como constancia.

f) Si el estudiante no se presenta en la fecha y hora señalada en el punto e) el estudiante deberá asistir a una entrevista evaluativa frente a la Jefa de U.T.P y profesor(a) de la asignatura correspondiente. Esta evaluación tendrá el 60% de exigencia.

g) En el caso de la asignatura de Música, Arte y Tecnología los estudiantes que no asistan a la prueba escrita, disertación, entrega de trabajo o práctica musical (vocal, instrumental, corporal o mixta) serán evaluados la clase siguiente con la misma rúbrica que sus compañeros y el mismo nivel de exigencia (60%).

h) Si el estudiante no rinde la evaluación o no entrega el trabajo solicitado en el punto g) deberá realizar un nuevo trabajo en un plazo determinado y quedará registrado en la hoja de vida del estudiante como constancia.

ARTÍCULO N° 14

En el caso de existir una asistencia inferior al 70% de la matrícula del curso donde se ha programado una evaluación sumativa, no se podrá realizar dicha evaluación fijada, como tampoco se avanzará en contenidos trascendentales. Sí se podrá realizar reforzamiento de los contenidos ya vistos y/ o una evaluación formativa de los contenidos tratados en clases. En situaciones como la descrita en el presente artículo, se procederá con los estudiantes ausentes, lo contemplado en el artículo 13 del presente reglamento.

DE LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO N° 15

Los estudiantes deben mantener una actitud de probidad y honestidad frente a las situaciones evaluativas de las que les toque participar. De verificarse plagio en trabajos escolares o copia en las pruebas, se considerará que el estudiante incurre en una falta grave, que deberá ser sancionada en función del reglamento interno del colegio.

Hacer uso de ayudas no autorizadas en pruebas directo a un compañero o de cualquier medio tecnológico y/o escrito (“copiar”): En este caso el /la profesor/a debe retirar el instrumento de evaluación al estudiante y registrar en él con letra manuscrita “estudiante es sorprendido utilizando ayudas no autorizadas” (“copiando”). El estudiante debe firmar esta declaración. En este caso se aplicará el reglamento de convivencia escolar por falta grave.

Plagios de trabajos de investigación: El/la estudiante deberá presentar en un plazo máximo de 3 días hábiles un nuevo trabajo realizado en forma individual. El docente debe registrar en la hoja de vida del estudiante la situación acontecida. En este caso se aplicará el reglamento de convivencia escolar por falta grave.

Entregar prueba en blanco (sin contestar). El /la profesor/a registra en la misma prueba con letra manuscrita “estudiante entrega prueba en blanco”. El estudiante debe firmar esta declaración. En este caso se aplicará el reglamento de convivencia escolar por falta grave.

COLEGIO VILLA JESUS

REGLAMENTO DE EVALUACION

Negarse a rendir una prueba escrita o interrogación oral o control. El /la profesor/a deberá registrar en la hoja de vida del estudiante “el estudiante se niega a rendir prueba en cualquier asignatura o la interrogación oral o el control en cualquier asignatura de su plan de estudio”. El estudiante debe firmar esta declaración. En este caso se aplicará el reglamento de convivencia escolar por falta grave.

En estos casos en que el estudiante ha faltado a la probidad, la instancia de evaluación implicará que el instrumento de evaluación sea retirado inmediatamente y se registre la anotación negativa en la hoja de vida del estudiante y se cita al apoderado, puesto que, la copia es considerada una falta grave y se aplicaran las medidas contempladas en el manual de convivencia para este tipo de faltas.

El estudiante sorprendido copiando en una prueba escrita, será considerado como un alumno ausente y se le aplicará lo contemplado en el artículo 13.

Este procedimiento será utilizado tanto para las evaluaciones presenciales como remotas.

DE LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES EN CASO DE SITUACIONES ESPECIALES:

ARTÍCULO N° 16

De las evaluaciones y calificaciones en caso de situaciones especiales: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del decreto 67/2018 del MINEDUC, los estudiantes **NO podrán ser eximidos** de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran, por ejemplo estudiantes con licencias médicas prolongadas o aquellas estudiantes a las que se les ha aplicado el protocolo de embarazo adolescente.

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ARTÍCULO N° 17

El colegio Villa Jesús NO CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRACION (PIE), sin embargo dentro de sus posibilidades brindará, promoverá y facilitará espacios, para que los estudiantes que presentan NEE puedan ser atendidos por nuestro equipo multidisciplinario, el establecimiento cuenta con los siguientes profesionales Psicopedagoga, Profesora de Educación Diferencial, Psicóloga y Fonoaudióloga que coordinados realizan diferentes apoyos a los estudiante y a sus padres o apoderados.

ARTÍCULO N° 18

La evaluación diferenciada será definida y determinada de acuerdo al diagnóstico realizado por el médico tratante o profesional que lo solicite, el cual certificará por medio de un documento. El especialista o médico debe señalar explícitamente que el estudiante requiere evaluación diferenciada y entregar recomendaciones para implementarla. Dicha certificación debe ser presentada en el establecimiento a su profesora jefe antes del 30 de abril del año en curso.

ARTÍCULO N° 19

Se entiende la Evaluación Diferenciada, como una oportunidad para el aprendizaje de estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales, sean éstas transitorias o permanentes. Las disposiciones para su aplicación y proceso que se llevará a cabo, están contenidas en el Decreto 83/2015. No obstante, estas orientaciones se podrán considerar como un referente o apoyo metodológico para la generalidad de los estudiantes, que presenten o no un diagnóstico psicopedagógico o médico, asegurando el Principio de Inclusión.

COLEGIO VILLA JESUS

REGLAMENTO DE EVALUACION

La implementación de la evaluación diferenciada se ajustará de acuerdo a las determinaciones pedagógicas que defina UTP en conjunto con grupo multidisciplinario y profesor(a) jefe.

En los cursos de Primero y Segundo básico como en los cursos de Séptimo y Octavo básico el instrumento de evaluación que se aplicará será el mismo que para sus compañeros, pero usando una escala del 50% de exigencia, mediación de la evaluación entre el profesor y el estudiante, entregar más tiempo para su desarrollo. En los cursos tercero, cuarto, quinto y sexto básico se realizan pruebas distintas, señalando en ella que son E.D(evaluación diferenciada), las que tienen menor cantidad de preguntas, se destaca la intencionalidad de las preguntas a responder, se realiza mediación del instrumento entre el profesor y el estudiante, si se requiere puede entregarse más tiempo para responder.

REPORTES DE LA EVALUACIÓN SUMATIVA Y SUS CALIFICACIONES

ARTÍCULO N° 20

Nuestro Colegio otorga un enfoque formativo al proceso de comunicación de los logros de aprendizaje de los estudiantes, reconociendo esta instancia como una herramienta fundamental que promueve en ellos, sus familias y docentes el mejoramiento de los aprendizajes, tanto en niveles de logro como la calidad de estos.

Las instancias de comunicación de logros de aprendizajes, se realizarán a lo largo de todo el proceso evaluativo, resguardando que la información proporcionada sea un insumo importante sobre los progresos, obstáculos, remediales y desafíos por cumplir para la mejora del aprendizaje, por medio de entrevistas con la profesora jefe y los padres o apoderados de los estudiantes.

Los reportes de las calificaciones se ajustarán a los períodos de organización temporal del año escolar. De esta manera, al finalizar cada período (semestre) se entregará a los apoderados un informe con las calificaciones obtenidas en cada semestre y además se entregará un informe de notas parciales en las reuniones de padres y apoderados en los meses de Mayo, Julio, Octubre y Diciembre.

SISTEMA DE REGISTRO DE CALIFICACIONES

ARTÍCULO N° 21

Respecto del registro de las calificaciones, será responsabilidad del profesor de cada asignatura ingresarlas en el sistema de registro correspondiente, libro de Clases y software educativo, sin perjuicio de que el colegio determine un procedimiento diferente de ingreso de calificaciones al sistema de gestión de información distinto del Libro de Clases.

ARTÍCULO N° 22

Al término del Primer Semestre, el informe de calificaciones se entregará en reunión de padres y apoderados, en caso que los estudiantes presenten dificultades en sus notas y requieran de apoyo o acompañamiento para mejorar sus calificaciones serán citados por sus profesoras jefes para presentar el plan de acompañamiento y donde se proporcionarán orientaciones para apoyar el proceso de aprendizaje del estudiante, sobre todo en aquellos casos donde el rendimiento obtenido dé cuenta de una situación de desempeño compleja o riesgosa.

Al término del Segundo Semestre, el informe de calificaciones y fotocopia del informe anual de estudio se entregará el último viernes del mes de diciembre lo que contendrá todas las calificaciones obtenidas e información respecto de la situación del estudiante en cuanto a su posible aprobación o reprobación del año lectivo.

El Establecimiento entregará al apoderado/a los siguientes informes impresos o a través de la plataforma Mateo Net con sus claves personales habilitada durante todo el año:

COLEGIO VILLA JESUS

REGLAMENTO DE EVALUACION

- Dos Informes de notas parciales que se entregarán en reunión de padres y apoderados en el mes de Mayo y Octubre.
- Un Informe al término de cada semestre, con las notas parciales y promedios semestrales. (Julio y Diciembre)
- Fotocopia del Certificado Anual de Estudios en caso que el estudiante continúe en el establecimiento, el Certificado Anual de Estudio original cuando el estudiante se cambia de colegio.
- En caso que el apoderado requiera el Informe del Desarrollo Personal y Social del Estudiante durante el transcurso del año deberá solicitarlo al Profesor Jefe correspondiente, quien lo completará colaborativamente e informará la fecha de entrega del informe.

• TITULO IV DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Desde la mirada del colegio Villa Jesús, los procesos evaluativos están centrados en resguardar el aprendizaje integral de los estudiantes, quienes habiendo logrado los objetivos establecidos y cumpliendo los requisitos mínimos de asistencia, culminan favorablemente un curso y transitan al nivel inmediatamente superior o egresan de educación básica, estableciéndose así la promoción escolar. De lo contrario, en caso de no lograr los objetivos propuestos y el no cumplimiento del mínimo de asistencia exigida y tal como lo declara la normativa nacional vigente, se considerará la repitencia del estudiante como una medida excepcional que tendrá por finalidad velar por bienestar socioemocional y académico del estudiante. En atención a lo señalado, se establecen los siguientes Artículos:

ARTÍCULO N° 23

El decreto de evaluación 67/2018 en su ARTÍCULO 2° e) define la promoción escolar como la acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación básica.

ARTÍCULO N° 24

El decreto de evaluación 67/2018, en su ARTÍCULO 10 define dos criterios para determinar la promoción escolar, el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Los estudiantes que al finalizar el año escolar cumplen con los criterios de asistencia y logro de aprendizajes ya señalados, serán promovidos en forma directa.

En el caso de los estudiantes que no cumplen con el 85% de asistencia a clases, deberán rendir un examen en la asignatura de Lenguaje y Comunicación o de Lengua y Literatura. Y un examen de la asignatura de matemáticas, el cual tendrá una ponderación de un 30% de la nota. Para confirmar que se tienen los contenidos y los aprendizajes requeridos para el siguiente curso a pesar de las inasistencias a clases.

COLEGIO VILLA JESUS

REGLAMENTO DE EVALUACION

ARTÍCULO N° 25

La repitencia es entendida como una medida excepcional que toman los equipos directivos, consultando a los equipos profesionales y pedagógicos de los establecimientos educacionales, ante la presencia de estudiantes con “riesgo de repitencia”. Este proceso de toma de decisiones se basa en evidencias y juicios profesionales pedagógicos y psicosociales integrales descritas en el ARTÍCULO 11 del decreto (67/2018).

ARTÍCULO N° 26

En este momento se debe iniciar un proceso de análisis por parte del Director conjunto entre la jefatura de UTP, el profesor jefe del estudiante, y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso. Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal.

Para esto el Decreto 67/2018 en su ARTÍCULO 11 sugiere, a lo menos, utilizar los siguientes criterios:

- a) el progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- b) la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

ARTÍCULO N° 27

Una vez tomada la decisión, ya sea ésta de promoción o repitencia del estudiante, el establecimiento implementará un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial para el estudiante tal como lo señala el ARTÍCULO 12 del decreto (67/2018)2 . El plan de acompañamiento debe ser implementado y monitoreado durante el año calendario siguiente a la decisión de promoción o repitencia del estudiante en riesgo.

Este plan de acompañamiento del estudiante consiste en proporcionar la participación de este en talleres de refuerzo pedagógico en horario alterno o dentro de la jornada de clases, si es necesario puede ser incorporado a grupos de trabajo con la psicóloga del colegio para mejorar su autoestima académica, solicitar ayuda externa para determinar diagnóstico médicos cuando se requieran y proceder con los tratamientos establecidos por los profesionales requeridos por los estudiantes, dicho plan debe ser conocido por el apoderado.

ARTÍCULO N° 28

El colegio hará seguimiento del desempeño de los estudiantes y sus calificaciones, y detectar tempranamente situaciones que requieran ser abordadas precozmente. El colegio aplicará estrategias preventivas que analicen las evidencias de aprendizaje a lo menos bimestralmente y generen acciones pertinentes. Las cuáles serán informadas a los padres y/o apoderados esperando el compromiso y voluntad para aceptar las medidas de apoyo a los estudiantes de acuerdo a los horarios dispuestos para ello.

ARTÍCULO N° 29

El rendimiento escolar de los estudiantes no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica.

SITUACIONES ESPECIALES

- Cierre anticipado del año escolar

COLEGIO VILLA JESUS

REGLAMENTO DE EVALUACION

ARTÍCULO N° 30

El cierre anticipado del año escolar, es una medida excepcional que se otorga ante la solicitud del /la apoderado/a de un estudiante que por razones médicas fundadas requiere del cierre de su año escolar. De ser aceptada esta solicitud, se entenderá que estudiante seguirá siendo alumno regular del colegio hasta el final del año lectivo que cursa. Para acceder al “cierre anticipado del año escolar”, la/el apoderado deberá presentar formalmente una carta dirigida a la Dirección del colegio, exponiendo la situación del/la estudiante y adjuntando la información médica que sea relevante considerar para la toma de esta decisión.

Una vez realizada la solicitud, será facultad de la dirección del colegio, resolver la situación y determinar, junto a los docentes y equipos de apoyo que correspondan, si se accede a la solicitud de cierre anticipado de año escolar. La promoción del estudiante con “cierre de año anticipado” será posible sólo si es el estudiante ha rendido satisfactoriamente un semestre completo del año respectivo.

La respuesta de esta solicitud será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio. Si la resolución no es favorable, los apoderados podrán apelar a esta Resolución Interna en un plazo de 5 días hábiles.

- Ingreso tardío de estudiantes en el año lectivo

ARTÍCULO N° 31

En el caso del estudiante que ingrese al colegio durante el año escolar en curso, las calificaciones obtenidas por el estudiante en su colegio de procedencia serán incorporadas al proceso evaluativo del año en curso.

- Retiro anticipado durante la jornada de clases

ARTÍCULO N° 32

En el caso que el apoderado de un estudiante solicite el retiro en horario anticipado de jornada por motivos de salud, actividades culturales o deportivas deberá seguir el siguiente protocolo:

Si su solicitud es por motivos médicos, ésta deberá presentarse por escrito formalmente y dirigida a la Dirección del establecimiento. Se debe adjuntar a dicha solicitud los certificados médicos que respalden dicha petición. La respuesta de esta solicitud de Retiro en horario anticipado durante la jornada escolar podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio, dentro de un plazo de 15 días hábiles.

En el caso de solicitud por actividades deportivas o culturales, que no superen un tiempo mayor a 4 semanas, también deberá presentarse una solicitud por escrito formalmente y dirigida a la Dirección del establecimiento. Se debe adjuntar documentos que evidencien y respalden dicha solicitud. Para estos casos de retiro anticipado autorizado, el estudiante se deberá acercar a la profesora jefe o de asignatura para re calendarizar las evaluaciones en las que por estos motivos se ha ausentado.

- Ausencia a clases por períodos prolongados

COLEGIO VILLA JESUS

REGLAMENTO DE EVALUACION

ARTÍCULO N° 33

Ante la eventualidad de ausencias prologadas a clases de un estudiante, durante el transcurso del año escolar, a causa de algún tipo de enfermedad que le impida continuar asistiendo al Establecimiento y desarrollar en forma normal sus actividades académicas, se establece lo siguiente:

- 1.- Al conocer el apoderado la situación de su pupilo(a), deberá informar al profesor jefe, acompañando el certificado de diagnóstico de la enfermedad y la licencia médica respectiva. En estos documentos se deberá incluir el detalle de la enfermedad, sus causas y consecuencias, indicando en el informe médico el tiempo aproximado por el cual el estudiante no podrá continuar asistiendo a clases en forma normal.
- 2.- El profesor jefe informará a la Unidad Técnica Pedagógica sobre la situación de salud que aqueja al estudiante. Quien será la encargada de calendarizar las evaluaciones que sean necesarias, de las distintas asignaturas, procurando otorgar los tiempos adecuados para la preparación de las mismas.
- 3.- Los Profesores de asignatura entregarán oportunamente al Profesor Jefe o a quién él designe, el material, guías u otros, propios de su disciplina, para facilitar nivelación académica del estudiante afectado en su hogar.
- 4.- En cualquiera de los casos el estudiante debe igualmente cumplir con el proceso de evaluación, tal como se encuentra definido para estos casos en el Reglamento de Evaluación del Establecimiento.
- 5.- La autorización de no asistir el estudiante al establecimiento a realizar sus actividades académicas, conlleva el compromiso del apoderado a coordinar con la Unidad Técnica Pedagógica todas las acciones que está le indiquen para lograr una adecuada finalización de sus deberes escolares. Estos deberes se entienden como el:
 - a) Presentar en forma periódica informes médicos que acrediten la continuidad de la enfermedad.
 - b) Asistir, en el día previamente acordado, a entrevista con el profesor jefe y retirar guías y actividades de aprendizaje que el estudiante debe realizar en el hogar.
 - c) Reforzar diariamente los contenidos de cada una de las asignaturas cursadas y responsabilizarse por el óptimo cumplimiento de las tareas dadas.
 - d) Acordar con la Unidad Técnica Pedagógica y/o profesor-jefe las evaluaciones conducentes a calificación, las cuales considerarán lo informado por el diagnóstico médico y los informes presentados.

- Suspensión de clases prolongadas

ARTÍCULO N° 34

En caso de suspensión de clases prolongadas y que impida que el proceso de evaluaciones se lleve con normalidad, el consejo de profesores en conjunto con la Jefa de U.T.P podrán realizar la adecuación de la calendarización de las evaluaciones y poder flexibilizar la cantidad de notas y los contenidos a evaluar en cada una de la asignatura, además de seguir las instrucciones emanadas del Ministerio de Educación.

- Validación de estudios a estudiantes extranjeros

ARTÍCULO N° 35

Aquel estudiante extranjero que ingresa al colegio Villa Jesús con una situación especial ya sea, estudios en el extranjero no reconocidos en Chile, ausencia de certificados de calificaciones, otras, deberá solicitar al colegio matrícula provisoria de acuerdo al Dto. 2272/07.

El colegio realizará evaluación diagnóstica e incorporará al estudiante al curso superior al nivel a validar. El colegio trabajará los Objetivos de Aprendizaje, evaluará al estudiante y decidirá si es promovido o no (curso al que asiste provisoriamente). En el caso de que presente una falta o débil adquisición de los Objetivos de Aprendizaje, se les solicitará nivelar para asegurar una adecuada incorporación al sistema educativo.

COLEGIO VILLA JESUS
REGLAMENTO DE EVALUACION

• **TITULO V NORMAS FINALES**

ARTÍCULO N° 35

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán confeccionadas de acuerdo a las instrucciones del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE)

El Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignará en cada curso:

- La nómina completa de los alumnos.
- Matriculados y retirados durante el año.
- Número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar.
- Calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios
- El promedio final anual.
- El porcentaje de asistencia de cada alumno.
- Y la situación final correspondiente.

Cada acta será de responsabilidad de los profesores jefes de cursos, los que deberán cautelar que los promedios estén bien calculados y que correspondan a la normativa vigente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por la Directora del establecimiento.

Artículo N° 36.

La situación final de promoción de los alumnos(as) deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo N° 37

El certificado anual de estudios no será retenido por motivo alguno.

Artículo N° 38.

Las acciones que no estén resueltas en este manual de evaluación serán evaluadas y resueltas por Dirección. En caso que la Dirección no pueda resolver la situación, esta será sometida a conocimiento del Departamento Provincial de Educación.

**COLEGIO VILLA JESUS
REGLAMENTO DE EVALUACION**

